

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

- 0 3 1

DECISION EMPRESARIAL No. DE 2013

()
12 SEP 2013

Por la cual se desagrega el Acuerdo de Junta No. 02 del 4 de septiembre de 2013 mediante el cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, autorizó el ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal 2013 y el compromiso de vigencias futuras 2014.

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 12 de la cláusula Trigésima Novena de los Estatutos de la Empresa, corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Entidad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo.

Que la Junta Directiva en sesión del 6 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2013.

Que mediante la Resolución No. 314 del 14 de diciembre de 2012 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, aprobó el Presupuesto de ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que la Junta Directiva en sesión del 28 de diciembre de 2012, Acta No 36, adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2013 de Empresas Públicas de Cundinamarca, por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/LEGAL (\$ 519.577.712.711).

Que mediante Decisión Empresarial No.01 del 12 de enero de 2013, la Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia 2013.

Que la Gerente de la Empresa, en sesión del 17 de junio de 2013, sometió a aprobación de la Junta Directiva adicionar y reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2013 y, comprometer vigencias futuras para la vigencia 2014; ajustes éstos que fueron autorizados por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 17 de junio de 2013, quedando el presupuesto de la Empresa en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/LEGAL (\$479.112.458.109).



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

Nº - - 0 3 1

Que con Resolución No. 481 de junio 25 de 2013, el CONFISCUN aprueba la modificación al Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para la vigencia fiscal 2013 y autoriza la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras.

Que la Gerente de la Empresa sometió a aprobación de la Junta Directiva, mediante sesión virtual llevada a cabo entre el 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2013, la adición y reducción del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2013 y, el compromiso de vigencias futuras para la vigencia 2014; ajustes éstos que fueron autorizados por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 02 del 4 de septiembre de 2013, quedando el presupuesto de la Empresa para la vigencia 2013 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$451.052.053.646).

Que con Resolución No. 553 de septiembre 11 de 2013, el CONFISCUN aprueba la modificación al Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para la vigencia fiscal 2013 y autoriza la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras.

Que de acuerdo con la ejecución y necesidades de gasto de la Empresa, se requiere realizar traslados de recursos entre rubros, sin alterar el monto global aprobado por la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto:

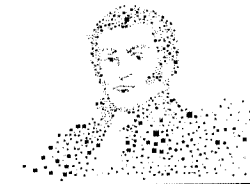
DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, recursos por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/Legal (**\$3,387.382,007.00**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomponer en el presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, recursos por la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/LEGAL (**\$31.447.786.470**)

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el presupuesto de ingresos y gastos definitivo de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para la vigencia 2013, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$451.052.053.646).

ARTÍCULO CUARTO: Desagregar el presupuesto a nivel de detalle, de acuerdo con el Plan de Cuentas Presupuestal, crear los rubros necesarios para la ejecución del presupuesto de la Empresa: "Gastos Judiciales" y "Retribución Pasantes" y, realizar los traslados de recursos entre rubros sin alterar las cifras aprobadas por la Junta Directiva; movimientos éstos que se reflejan en el Anexo No. 1 que se adjunta y forma parte del presente documento.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



Nº - - 0 3 1

ARTÍCULO QUINTO: Ajustar las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal 2013 en virtud de las modificaciones realizadas al presupuesto y a las necesidades que presenta la empresa frente a la ejecución, las cuales se evidencian en el Anexo 2 que se adjunta y forma parte del presente documento.

ARTICULO SEXTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 12 SEP 2013

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Revisó: José Fabián Bohórquez – Abogado Gerencia/Subgerencia.

Preparó: Didia Guzmán – Director Financiero y de Presupuesto. *camp*

ANEXO 1.
DETALLE PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
VIGENCIA 2013

INGRESO

CODIGO	RUBRO	PPTO VIGENTE A LA FECHA	ADICION	REDUCCION POR FUTURA	TRASLADO	PPTO DEFINITIVO
1	INGRESOS	\$ 479,112,458,109.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 451,052,053,646.00
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 2,743,862,176.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,743,862,176.00
12	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10,739,642,757.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,739,642,757.00
121	INGRESOS POR VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	\$ 100,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000,000.00
1211	ALQUILER DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 100,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000,000.00
1211001	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 100,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000,000.00
122	INGRESOS POR EJECUCIÓN DE RECURSOS	\$ 10,135,492,757.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,135,492,757.00
1220001	INGRESOS RECURSOS DEPARTAMENTO- PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA	\$ 1,197,361,913.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,197,361,913.00
1220002	INGRESOS RECURSOS MUNICIPIOS- PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA	\$ 121,549,298.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,549,298.81
1220003	INGRESOS RECURSOS DEPARTAMENTO / MUNICIPIO - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA	\$ 3,067,091,989.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,067,091,989.19
1220004	REMUNERACIÓN FIJA	\$ 4,686,628,056.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,686,628,056.00
1220005	REMUNERACIÓN INTERVENTORIA	\$ 704,861,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 704,861,500.00
1220006	REMUNERACIÓN ATENCIÓN DE	\$ 358,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 358,000,000.00
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 504,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 504,000,000.00
1231001	REND. FCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$ 72,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72,000,000.00
1231002	REND. FCIEROS CONVENIO 05 (CTOS)	\$ 432,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 432,000,000.00
124	OTROS INGRESOS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
1241001	OTROS INGRESOS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
14	RECURSO DE CAPITAL INVERSIÓN	\$ 465,628,963,176.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 437,588,558,713.00
143	RECURSOS INVERSIÓN	\$ 243,744,071,967.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 215,683,667,504.00
1431	CONVENIO CUR	\$ 4,871,651,036.50	\$ 194,439,273.00	\$ 1,656,205,708.00	\$ -	\$ 3,409,884,601.50
1432	F. NACIONAL DE CALAMIDADES COLOMBIA H.	\$ 4,271,000,471.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,271,000,471.00
1433	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	\$ 35,392,489,571.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,392,489,571.00
1434	RECURSOS PROPIOS DPTO	\$ 64,749,704,155.60	\$ 1,095,748,405.00	\$ 19,145,557,039.00	\$ -	\$ 46,699,895,521.60
1435	REGALIAS DEPARTAMENTO	\$ 13,774,099,988.65	\$ 320,183,294.00	\$ 438,540,811.00	\$ -	\$ 13,655,742,471.65
1436	SGP DEPARTAMENTO	\$ 18,232,425,536.60	\$ 391,201,049.00	\$ 1,340,611,681.00	\$ -	\$ 17,283,014,904.60
1437	SGP MUNICIPIOS	\$ 95,515,547,304.65	\$ 1,385,809,986.00	\$ 8,304,966,247.00	\$ -	\$ 88,596,391,043.65
1438	CONV 05-2008 CONTRATOS CEDIDOS	\$ 3,865,968,071.00	\$ -	\$ 561,904,984.00	\$ -	\$ 3,304,063,087.00
1439	TASA COMPENSADA	\$ 2,323,153,861.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,323,153,861.00
1440	EPC - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 43,364,356.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,364,356.00
1441	CONV. 09	\$ 684,521,823.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 684,521,823.00
1442	CONVENIO 291 (JAESP-EPC-SECRET. HABIT)	\$ 20,145,792.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,145,792.00
145		\$ 221,884,891,209.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221,884,891,209.00

Conf

EGRESOS

CODIGO	RUBRO	PPTO VIGENTE A LA FECHA	ADICION	REDUCCION POR FUTURA	TRASLADO	PPTO DEFINITIVO
2	GASTOS	\$ 475,588,881,828.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 447,528,477,365.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,384,085,648.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,384,085,648.00
211	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2,483,423,501.00	\$ -	\$ -	\$ (23,804,169.00)	\$ 2,469,619,332.00
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 1,003,632,845.00	\$ -	\$ -	\$ (10,284,280.00)	\$ 993,348,565.00
211101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 822,483,813.00	\$ -	\$ -	\$ (10,858,662.00)	\$ 811,625,151.00
211102	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 31,809,322.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,809,322.00
211103	PRIMA DE VACACIONES	\$ 31,809,322.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,809,322.00
211104	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 68,920,197.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68,920,197.00
211105	INTERESES CESANTIAS	\$ 8,959,626.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,959,626.00
211106	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVAS	\$ 3,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ 574,382.00	\$ 4,174,382.00
211107	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 4,241,243.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,241,243.00
211108	COMPENSACION E INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 31,809,322.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,809,322.00
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 1,185,932,040.00	\$ -	\$ -	\$ (23,804,169.00)	\$ 1,162,127,871.00
211201	HONORARIOS	\$ 808,763,840.00	\$ -	\$ -	\$ 109,000,000.00	\$ 917,763,840.00
211202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 377,168,200.00	\$ -	\$ -	\$ (132,804,169.00)	\$ 244,364,031.00
2113	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 203,528,464.00	\$ -	\$ -	\$ 10,284,280.00	\$ 213,812,744.00
211301	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 30,536,949.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,536,949.00
211302	APORTES DE PREVISION SOCIAL - PENSIONES	\$ 91,610,846.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,610,846.00
211303	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	\$ 3,985,072.00	\$ -	\$ -	\$ 10,284,280.00	\$ 14,269,352.00
211304	APORTES DE PREVISION SOCIAL - SERVICIOS MEDICOS	\$ 64,891,016.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,891,016.00
211305	CESANTIAS FONDOS PRIVADOS	\$ 12,504,581.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,504,581.00
2114	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	\$ 100,330,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,330,152.00
211401	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 22,902,712.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,902,712.00
211402	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 15,268,474.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,268,474.00
211403	CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 62,158,966.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,158,966.00
212	GASTOS GENERALES	\$ 817,617,056.00	\$ -	\$ -	\$ (23,804,169.00)	\$ 793,812,887.00
2121	ADQUISICION DE BIENES	\$ 182,773,386.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 182,773,386.00
212101	ADQUISICION RED DE COMPUTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
212102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
212103	MUEBLES Y ENCERES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
212104	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,689,852.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,689,852.00
212106	COMBUSTIBLES	\$ 34,110,146.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,110,146.00
212107	ADQUISICION SOFTWARE	\$ 55,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,000,000.00
212108	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	\$ 71,973,388.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,973,388.00
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 634,843,670.00	\$ -	\$ -	\$ (23,804,169.00)	\$ 611,039,501.00
212201	MANTENIMIENTO	\$ 78,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78,000,000.00
212202	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 27,280,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,280,000.00
212203	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILER	\$ 272,963,670.00	\$ -	\$ -	\$ 20,804,169.00	\$ 293,767,839.00
212204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 23,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,600,000.00
212205	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 12,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000,000.00
212206	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 14,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,800,000.00
212207	SEGUROS	\$ 80,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,000,000.00
212208	CAPACITACION	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00
212209	BIENESTAR SOCIAL	\$ 8,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000,000.00
212210	PUBLICIDAD	\$ 25,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000,000.00
212211	APOYO LOGISTICO	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,200,000.00
212212	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 80,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 80,500,000.00
212213	RETRIBUCION PASANTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
213	IMPUESTOS	\$ 148,430,786.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148,430,786.00
213101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 111,817,642.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111,817,642.00
213102	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 36,613,144.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,613,144.00
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 31,005,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,005,700.00
2141	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
214101	CONTRIBUCION A LA COMISION DEPARTAMENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2142	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO	\$ 9,342,090.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,342,090.00
214201	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 9,342,090.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,342,090.00
2143	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 21,663,610.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,663,610.00
214301	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 21,663,610.00	\$ -	\$ -	\$ (10,000,000.00)	\$ 11,663,610.00
214302	GASTOS JUDICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
215	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 19,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,000,000.00
2151	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 19,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,000,000.00
215101	GASTOS EVENTUALES Y/O FORTUITOS	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000.00
215102	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000,000.00
216	CUENTAS POR PAGAR	\$ 874,608,603.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 874,608,603.00
23	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PRODUCCION	\$ 5,575,833,006.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,575,833,006.00
231	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3,533,541,854.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,533,541,854.00
2311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 1,598,855,871.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000,000.00	\$ 1,617,855,871.00
231101	SUELDOS PERSONAL NOMINA	\$ 1,327,132,328.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000,000.00	\$ 1,346,132,328.00
231102	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 47,713,982.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,713,982.00
231103	PRIMA DE VACACIONES	\$ 47,713,982.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,713,982.00
231104	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 103,380,295.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,380,295.00
231105	INTERESES DE CESANTIAS	\$ 13,439,438.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,439,438.00
231106	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVAS	\$ 5,400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,400,000.00
231107	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 6,361,864.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,361,864.00
231108	COMPENSACION E INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 47,713,982.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,713,982.00
2312	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 1,478,898,060.00	\$ -	\$ -	\$ (21,000,000.00)	\$ 1,457,898,060.00
231201	HONORARIOS	\$ 1,363,145,760.00	\$ -	\$ -	\$ (6,169,287.00)	\$ 1,356,976,473.00

Conf.

CODIGO	RUBRO	PPTO VIGENTE A LA FECHA	ADICION	REDUCCION POR FUTURA	TRASLADO	PPTO DEFINITIVO
231202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 115,752,300.00	\$ -	\$ -	\$ (14,830,713.00)	\$ 100,921,587.00
2313	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 305,792,695.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 307,792,695.00
231301	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 45,805,423.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,805,423.00
231302	APORTES DE PREVISION SOCIAL - PENSIONES	\$ 137,416,269.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137,416,269.00
231303	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	\$ 5,977,608.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 7,977,608.00
231304	APORTES DE PREVISION SOCIAL - SERVICIOS MEDICOS	\$ 97,336,524.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97,336,524.00
231305	CESANTIAS FONDOS PRIVADOS	\$ 19,256,871.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,256,871.00
231306	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FSP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2314	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	\$ 149,995,228.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 149,995,228.00
231401	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 34,354,067.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,354,067.00
231402	CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 92,738,449.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,738,449.00
231403	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 22,902,712.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,902,712.00
231404	APORTES DE PREVISION SOCIAL - PENSIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
231405	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
231406	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FSP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
232	GASTOS GENERALES	\$ 1,337,429,652.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,337,429,652.00
2321	ADQUISICION BIENES	\$ 703,103,252.00	\$ -	\$ -	\$ (88,000,000.00)	\$ 635,103,252.00
232101	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 62,705,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,705,050.00
232103	COMBUSTIBLES	\$ 20,994,950.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,994,950.00
232104	COMPRA DE EQUIPOS	\$ 140,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,000,000.00
232105	ADQUISICION SOFTWARE	\$ 42,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000,000.00
232106	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	\$ 79,403,252.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79,403,252.00
232107	ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 358,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ (68,000,000.00)	\$ 290,000,000.00
2322	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 634,326,400.00	\$ -	\$ -	\$ 68,000,000.00	\$ 702,326,400.00
232201	MANTENIMIENTO	\$ 117,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ (32,000,000.00)	\$ 85,000,000.00
232202	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 48,420,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,420,000.00
232203	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILER	\$ 213,506,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,506,400.00
232204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 35,400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,400,000.00
232205	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 18,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000,000.00
232206	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 32,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,200,000.00
232207	SEGUROS	\$ 90,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,000,000.00
232208	CAPACITACION	\$ 30,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,000,000.00
232209	BIENESTAR SOCIAL	\$ 30,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,000,000.00
232210	APOYO LOGISTICO	\$ 19,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,800,000.00
232211	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
2323	GASTOS DE PRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
232301	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
233	OTROS GASTOS DE OPERACION Y/O SERVICIOS	\$ 704,861,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 704,861,500.00
24 / 3	INVERSION	\$ 465,628,963,176.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 437,568,568,713.00
24	EJECUCION 2013	\$ 243,744,071,967.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 215,583,667,504.00
2441	ACUEDUCTO	\$ 97,591,931,065.41	\$ 1,705,993,280.00	\$ 9,649,098,297.64	\$ 490,625,692.23	\$ 90,139,451,740.00
2442	SANEAMIENTO BASICO	\$ 101,100,180,625.68	\$ 1,681,388,727.00	\$ 13,833,691,765.00	\$ 425,889,692.32	\$ 89,373,767,280.00
2443	RESIDUOS SOLIDOS	\$ 21,522,915,383.16	\$ -	\$ 3,222,204,063.56	\$ 451,924,539.40	\$ 18,752,635,859.00
2444	SISTEMAS DE REGULACION HIDRICA	\$ 5,765,943,270.72	\$ -	\$ 1,330,466,417.94	\$ 0.22	\$ 4,435,476,853.00
2445	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	\$ 6,691,332,181.68	\$ -	\$ 865,288,230.68	\$ (1,099,301,211.00)	\$ 4,726,742,740.00
2446	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL	\$ 10,828,405,084.35	\$ -	\$ 2,547,037,695.18	\$ (189,138,713.17)	\$ 8,092,228,676.00
2447	COMPONENTE AMBIENTAL	\$ 200,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ (80,000,000.00)	\$ 120,000,000.00
2448	SEDES EDUCATIVAS	\$ 43,364,356.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,364,356.00
3	CUENTAS POR PAGAR INVERSION	\$ 221,884,891,209.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221,884,891,209.00
4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 3,523,576,281.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,523,576,281.00
	DISPONIBILIDAD FINAL + EGRESO	\$ 479,112,458,109.00	\$ 3,387,382,007.00	\$ 31,447,786,470.00	\$ -	\$ 451,052,053,646.00

Chad

ANEXO 2

DISPOSICIONES GENERALES

La apropiación de recursos que conforma el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2013 se define de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Corresponde a los gastos de Nómina en que incurre la Empresa, relacionados con su administración y gestión, entre los que se involucran los correspondientes al personal asignado a desempeñar labores para las áreas misionales de la empresa.

SUELDOS PERSONAL NÓMINA: Comprende la asignación básica mensual y los incrementos de ley para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente vinculados en los cargos de la planta de la Empresa.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago efectuado a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, correspondiente a quince (15) días de remuneración, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano como mínimo un semestre.

PRIMA DE VACACIONES: Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional, se liquida con base en lo señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 /78.

PRIMA DE NAVIDAD: Comprende el pago equivalente a 30 días de salario a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores Oficiales de la Entidad y se liquida con base en lo señalado en el Artículo 33 del Decreto 1045 /78. Su pago se efectúa en la primera quincena del mes de Diciembre.

HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Aplica únicamente para el cargo de conductores vinculados a la planta de personal.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Apropiación destinada para el pago equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, al momento de iniciar el disfrute del respectivo período de vacaciones; igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES: Apropiación para compensar en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo y es equivalente a 15 días hábiles por cada año de servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

• **SERVICIOS NO PERSONALES:** Apropiación destinada para la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

HONORARIOS: Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades que complementan el desarrollo de las funciones a cargo de la Entidad.

conf.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Pago por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria para atender asuntos relacionados con las actividades requeridas por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones.

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO: Son los pagos que debe hacer la Entidad a las empresas del sector privado, por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas, establecidos por norma legal.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Erogaciones que hace la entidad con destino a las Cajas de Compensación Familiar en desarrollo de las normas legales vigentes, Equivalente al 4% de lo devengado en la nómina mensual.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES: Corresponde a los pagos que debe realizar la Empresa a los fondos de pensiones privados por concepto de aporte patronal de acuerdo con ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL – ATEP: Corresponde a la contribución que debe efectuar la Empresa a la administradora de riesgos laborales a la cual estén afiliados los empleados, cubre los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedad Profesional (ATEP) de acuerdo al Decreto Nacional 1295 de 1994 y demás normas vigentes.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL SERVICIOS MÉDICOS: Corresponde a la contribución que hace la Empresa a las empresas promotoras de salud en donde se encuentran afiliados los empleados y trabajadores por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS: Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la Entidad debe cancelar al respectivo Fondo Privado por concepto de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PÚBLICO: Pagos obligatorios o contribuciones legales sobre la nómina que realiza la Entidad al sector público por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: Corresponde a los aportes que hace la Entidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de conformidad con lo establecido por la ley, equivalente al 3% de lo devengado en la nómina mensual.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE: Corresponde a los aportes establecidos por la ley equivalente al 2% de lo devengado en la nómina mensual.

CESANTÍAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la Entidad debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

GASTOS GENERALES: Corresponde a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas e Intereses y Comisiones a que esté sometida legalmente.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, así como la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

COMPRA DE EQUIPO: Por este rubro se cubrirán los gastos relacionados con la adquisición de servidores y equipos de cómputo requeridos para el funcionamiento de la Entidad, incluyendo el cableado estructurado.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE: Apropiación destinada para la compra del software requerido para facilitar la operación y desarrollo de las actividades de la Entidad.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES: Comprende los gastos en que incurra la Entidad por concepto de adecuación de la planta física, así como los bienes requeridos para el normal funcionamiento.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo y en general aquellos insumos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad. Por este rubro no se podrán adquirir equipos, ni cubrir gastos relacionados con alimentación.

COMBUSTIBLES: Apropiación destinada para la compra de combustibles, gas vehicular, aceites, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico que requieran los vehículos y la maquinaria y equipo utilizado por la Entidad.

MANTENIMIENTO: Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento del software; así como el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupe la Entidad y los repuestos, accesorios y lavado de vehículos.

ARRENDAMIENTOS Y ALQUILER: Apropiación destinada a cubrir el valor del arriendo de las instalaciones en las que opera la Entidad, así como el equipo de cómputo y equipo técnico requerido para el funcionamiento y operación de la misma. (Fotocopiadoras, impresoras, escáner, etc.)

VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal de la Entidad que deba desplazarse a un lugar diferente a su sede habitual de trabajo en desarrollo de las actividades asignadas. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos que ocasione la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

RETRIBUCION PASANTES: Por este rubro se registran las erogaciones otorgadas a los pasantes derivadas de los convenios que suscriba la Entidad con las diferentes Instituciones Educativas.

Amf.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, autenticaciones, encuadernación, empaste, trabajos tipográficos, sellos, avisos, formularios y pendones.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet y otros medios de comunicación y transporte de los empleados dentro de la ciudad, en cumplimiento de sus funciones; gastos de parqueadero de vehículos.

SEGUROS: Corresponde al valor de las primas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y demás bienes adscritos a la empresa, así como las pólizas de manejo y fidelidad de funcionarios, los seguros obligatorios del parque automotor y en general aquellos que sean necesarios para la operación de la Entidad o exigidos por Ley.

SERVICIOS PÚBLICOS: Partida para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funciona la Entidad. Este rubro incluye los costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados a que haya lugar.

CAPACITACIÓN: Apropriación destinada para promover el desarrollo integral del recurso humano, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y contribuir al mejoramiento institucional. No se deben efectuar erogaciones con destino al pago de la educación definida como Formal.

BIENESTAR E INCENTIVOS: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel de educación, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

APOYO LOGÍSTICO: Apropriación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional; Así como los gastos necesarios con ocasión de reuniones de trabajo.

PUBLICIDAD: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional. No se podrán sufragar gastos que estén contemplados como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones. Las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión, serán canceladas por este rubro, con cargo a los recursos del proyecto que originó la obligación principal. Así mismo se pagarán por este rubro, los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales.

conf.